



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Intervención

de  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

## ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

<b>CONVENIO SOBRE GASTO SOCIAL CON LA CCAA DE EXTREMADURA</b>	
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	JUNTA DE EXTREMADURA
<b>Objeto<sup>1</sup></b>	SERVICIO SOCIAL DE BASE
<b>Política de gasto</b>	23
<b>Fecha de suscripción</b>	25-10-2018
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2019
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2019
<b>Fecha de extinción</b>	31-12-2019
<b>Duración<sup>2</sup></b>	
<b>Importe de los pagos</b>	
<b>Periodicidad de los pagos</b>	
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	

<sup>1</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	23-11-2018 13:13:51

Plaza de España, 1 , Villanueva de la Serena, 06700 Badajoz - tlf. 924846010

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Página: 1 / 1